RESOLUCIÓN "CS" Nº 064-20

Que dicha Ordenanza no contempla la expedición de títulos Post Mortem, como si lo hacen otras Universidades.-

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad emitiendo informe de su competencia.-

Que el Departamento Títulos y Diplomas de la Secretaría Académica de UADER recomienda hacer lugar a la expedición excepcional del diploma Post Mortem de la egresada, ya que el caso no está contemplado en la Ordenanza "CS" N° 047 UADER.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 2 de marzo de 2020, recomienda aprobar la expedición del diploma Post Mortem de la graduada GALIAN, Adriana Noemí DNI N° 33.684.916 de acuerdo a lo solicitado por el Sr. GALIAN, Oscar Aníbal (su padre) y de acuerdo a lo tramitado por el CD de la FHAyCS Resolución Nº 2511/18 y el dictamen legal obrante a fs. 16/17. Encomendar al área de Asesoría Legal de UADER la elaboración de un proyecto que contemple este vacio normativo.-

Que el Consejo Superior en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 2 de marzo de 2020, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" Nº 064-20

PARANÁ, 08 ABR 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 6048/2018 UADER_HUMANIDADES referido a la solicitud de expedición de diploma de la Srta. GALIAN, Adriana Noemí DNI N° 33.684.916; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 6 se presentan los padres de la Srta. GALIAN, Adriana Noemí DNI N° 33.684.916, fallecida en fecha 15 de marzo de 2017, alumna de la carrera Licenciatura en Psicología, solicitando se les haga entrega del dictamen de evaluación del informe final de tesis de su hija y se considere en caso de ser aprobada la tesis, se emita el titulo de Licenciatura en Psicología (post mortem).

Que a fs. 7/8 obra Resolución CD N° 2511 FHAyCS de fecha 3 de diciembre de 2018, que aprueba la evaluación post mortem de la tesis titulada "*Nivel de Autoestima, características del consumo de alcohol y expectativas hacia el mismo que prevalecen en adolescentes escolarizados entre 15 y 18 años*" perteneciente a la alumna GALIAN, Adriana Noemí, de la carrera Licenciatura en Psicología haciéndose acreedora al título Licenciado en Psicología.-

Que a fs. 13 obra Resolución CD N° 1076-19 FHAyCS con fecha 21 de junio de 2019 donde certifica que GALIAN, Adriana Noemí DNI N° 33.684.916, ha finalizado sus estudios como alumna regular de la carrera "Licenciatura en Psicología" haciéndose acreedora al título de Licenciada en Psicología" Post Mortem, y solicita al Honorable Consejo Superior de esta Universidad Autónoma de Entre Ríos, haga lugar a la expedición del diploma Post Mortem de GALIAN, Adriana Noemí, Registro N° 0025/2019, Plan de estudio según Resolución N° 401/06 del Ministerio de Educación , Ciencia y Tecnología de la Nación.-

Que la Ordenanza "CS" N° 047 UADER, establece en todo el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos un procedimiento único y común para la expedición de diplomas a los egresados de las carreras de nivel superior.

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" Nº 064-20

ARTICULO 1°.- Certificar que GALIAN, Adriana Noemí DNI N° 33.684.916, el 12 de diciembre de 2018 culminó los estudios como alumna regular de la carrera Licenciatura en Psicología haciéndose acreedora al título de Licenciada en Psicología Post Mortem.-

ARTICULO 2°.- Solicitar al Sr. Rector que otorgue a GALIAN, Adriana Noemí DNI N° 33.684.916, el Título de Licenciada en Psicología Post Mortem y ordene la expedición del correspondiente diploma.-

ARTICULO 3°.- Elevar estas actuaciones a Secretaría Académica de Rectorado de U.A.D.E.R.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos